

1. SOBRE EL OBJETO DE LA PROMOCION

“La Promoción” tiene como objeto incentivar a los asociados (as) y colaboradores de COOPEMEP R.L. que recomiende un amigo a afiliarse a la cooperativa.

2. PLAZO DE LA PROMOCION

La promoción es patrocinada por COOPEMEP R.L., y su vigencia va desde el 1 de enero 2012 hasta al 31 de diciembre de año 2012

3. HISTÓRICO DE CAMBIOS

De la versión anterior (01) a la actual (02), estos fueron los principales cambios:

#	Descripción del cambio
1	Ampliación del plazo de la promoción.
2.	Disminución del plazo para el pago del incentivo.

4. REGLAMENTO

La Promoción consiste en incentivar a los asociados (as) y colaboradores (as) de COOPEMEP R.L. con la suma de cinco mil colones por cada amigo que logre afiliar a la cooperativa, siempre y cuando éste o estos cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 11 de Estatuto Social de la Cooperativa. Este incentivo es por una única vez, y esta sujeto al cumplimiento de lo establecido en los párrafos siguientes:

Para realizar el pago del incentivo por la incorporación de nuevos asociados que no posean convenio de deducción de planilla, los mismos deberán permanecer al menos dos meses asociados a la cooperativa y estar al día con sus aportes y obligaciones con la entidad, el incentivo de cinco mil colones se depositará el último día del segundo mes en el Plan G que el asociado referente mantenga en la Cooperativa.

En caso de que el nuevo asociado forme parte de una institución en la que COOPEMEP R.L. tenga convenio de deducción de planilla, la persona que afilió al nuevo asociado recibirá mediante depósito en su Plan G, la suma de cinco mil colones por cada nuevo afiliado. Cuando se afilien asociados que pertenecen a las instituciones que se muestran en la Tabla N° 1, las deducciones de las cuotas de afiliación del nuevo asociado, se reflejarán los últimos días del mes siguiente al de afiliación, por lo que el incentivo correspondiente se podrá ver reflejado también en el Plan G el último día del mes siguiente al de afiliación. Caso contrario, el pago de los incentivos se verán reflejados el último día del segundo mes después de realizada la afiliación.

Tabla N° 1

PLANILLA	MES DE APLICACIÓN	APORTES INGRESAN
DGI	El mismo de envío	Ver nota 1.
CALASANZ	El mismo de envío	Ver nota 1.
LIBRE DERECHO	El mismo de envío	Ver nota 1.
EARTH	El mismo de envío	Ver nota 1.
HACIENDA	El mismo de envío	
PENSIONADOS CAPITALIZACIÓN	El mismo de envío	
PENSIONADOS	El mismo de envío	
PODER JUDICIAL	El mismo de envío	
CEN.EDU SAN MARCOS	El mismo de envío	
PLANILLA ADMINISTRATIVA	El mismo de envío	
SEMIN.BIBLICO	El mismo de envío	

Nota 1/.

Las personas que se afilien después del día 20 de cada mes, los aportes ingresarían dos meses después de su afiliación.

Es requisito indispensable que el asociado que está recomendando un nuevo asociado (a), complete el formulario de Apertura del Plan G, ya que en el mismo se aplicará el pago del incentivo.

Los asociados (as) que actualmente aparezcan en el sistema en estado de inactivo, no podrán ser considerados en esta promoción.

Las personas que se presenten en la plataforma de servicios de cualquier sucursal con el fin de tramitar su afiliación a la Cooperativa y que fuesen referidos por un asociado(a) activo de la institución deberán traer copia de la cédula del asociado que lo está recomendando para que se afilie a la Cooperativa.

La información de la persona que está recomendando debe ser incorporada en el sistema **UNICAMENTE** el mismo día de la afiliación, caso contrario, el incentivo de la afiliación correspondiente se perderá.

4. PARTICIPANTES

Sólo participarán en la promoción los y las asociadas y colaboradores de COPEMEP R.L. que afilien y/o recomienden un amigo.

Quedan excluidos de participar en esta promoción los promotores de ventas internos y externos, los miembros de la dirigencia, sin embargo, están invitados a unir esfuerzos y promover la afiliación de nuevos asociados (a) a la Cooperativa.

	REGLAMENTO PROMOCIÓN RECOMIÉNDENOS UN AMIGO	Código	R-GR-ME-02
		Versión	Feb-12
		Página	3 de 3

5. RESPONSABILIDAD GENERAL

Es responsabilidad de COPEMEP R.L. la elaboración y comunicación del plan de medios asignado para esta promoción, así como el comunicar de forma adecuada los procedimientos y la clase de servicio que se ofrece a los asociados y asociadas, y el cancelar el incentivo aquí ofrecido, una vez cumplidos los procedimientos previos establecidos.

6. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCION

COPEMEP R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así lo obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada y notificada por COPEMEP R.L. en forma escrita y por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

7. PUBLICIDAD

La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2295-0600 ó consultar mediante www.coopemep.com. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre COPEMEP R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.